

SEM/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION INTEGRA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 19 días del mes de Julio, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT. número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, **FUNDACION INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada por doña **MARIA CAROLINA VON CHRISMAR PAUT**, cédula de identidad N° 10.927.337-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Darío Urzúa N° 1813, de la Comuna de Providencia, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Fundación Integra, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de Fundación Integra, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Fundación Integra, se compromete a atender en sus Jardines Infantiles, preferencialmente a niños de Puente Alto y mantener los equipamientos respectivos en óptimo funcionamiento.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 811 de fecha 14 de mayo del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), a fin de que Fundación Integra pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior y para ello pueda cubrir gastos de operación, mantención y reparación pertinentes como asimismo, contribuir en la alimentación y material didáctico de los citados Jardines Infantiles de la Fundación Integra de esta comuna.

QUINTO: Por su parte, Fundación Integra, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 106-C de fecha 30 de abril del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor de Fundación Integra, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

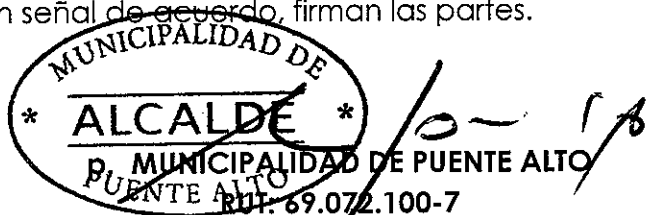
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Fundación Integra.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de doña **MARIA CAROLINA VON CHRISMAR PAUT**, para representar a **FUNDACION INTEGRA**, consta en Mandato Especial, Revocación y Ratificación de fecha 25 de abril de 2012, de la Notaría de doña Nancy De La Fuente.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL

MARIA CAROLINA VON CHRISMAR PAUT
p. FUNDACION INTEGRA
RUT: 10.927.337

